



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto adjunto del discurso pronunciado el 22 de junio de 2000 por el Presidente Ahmad Tejan Kabbah ante una conferencia nacional organizada por el Congreso del Trabajo de Sierra Leona (véase el anexo).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ibrahim M. Kamara
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta, de fecha 23 de junio de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas

Discurso de apertura del Presidente Ahmad Tejan Kabbah ante la Conferencia Nacional sobre el Acuerdo de Paz de Lomé organizada por el Congreso del Trabajo de Sierra Leona

Freetown, 22 de junio de 2000

Ante todo, deseo encomiar la sabia decisión adoptada por el Congreso del Trabajo de Sierra Leona, junto con su asociado, el Centro Estadounidense para la Solidaridad Internacional del Trabajo (ACILS) de aplazar esta conferencia para celebrarla en junio, en lugar de mayo. Su aplazamiento, como acertadamente lo explican ustedes, se debió a los acontecimientos políticos negativos ocurridos en el país, esto es, la violación manifiesta del Acuerdo de Paz de Lomé por parte del Frente Revolucionario Unido (FRU), inclusive la matanza de manifestantes pacíficos y la detención ilegal del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Señor Presidente: los acontecimientos ocurridos en mayo de este año fueron un punto de inflexión en la historia de Sierra Leona. Situaron en su justa dimensión todo el proceso de paz posterior a la firma del Acuerdo de Lomé. También plantearon interrogantes acerca de la viabilidad del Acuerdo. Cabría preguntarse ¿qué es lo que se supone que debemos hacer cuando una de las partes en el Acuerdo, a saber, el FRU, no lo respeta? ¿Cómo se supone que debemos responder a los continuos ataques armados, violaciones, secuestros y otros actos terroristas cometidos contra la población de Sierra Leona por el FRU? ¿Cómo se cree que debemos reaccionar cuando se vuelve a poner gravemente en peligro la seguridad de nuestro pueblo? ¿Cuál debe ser la reacción de las Naciones Unidas y de los países que aportan contingentes ante la detención ilegal del personal de mantenimiento de la paz por elementos del FRU? Los actos del Sr. Foday Sankoh y de algunos miembros del FRU, especialmente los cometidos en estos últimos meses equivalen a una revocación de su compromiso —si es que alguna vez tuvieron la intención de cumplirlo— de aplicar las disposiciones del Acuerdo de Paz de Lomé. Dicho de otro modo, transmiten al mundo en sus declaraciones la idea de que, para ellos, el Acuerdo no tiene sentido. Ante esta nueva situación, ¿qué plazo debe conceder el Gobierno y el pueblo de Sierra Leona al Sr. Foday Sankoh y a los miembros del FRU para que puedan seguir disfrutando de los beneficios dimanantes de las disposiciones del Acuerdo de Paz? ¿Qué plazo hay que darles para que sigan teniendo a todo el país como rehén y continúen saqueando nuestros recursos minerales, no sólo para engrasar su maquinaria bélica, sino también para enriquecer a unos amigos o socios ávidos y carentes de escrúpulos de la subregión del África occidental y de otros lugares? ¿Cómo puede alguien, habida cuenta de la situación actual, hablar de una “solución negociada” con los que han hecho todo lo posible para hacer fracasar el Acuerdo de Paz de Lomé con matanzas, violaciones, secuestros y otros casos graves de conculcación de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional?

Permítaseme referirme ahora al Acuerdo de Paz de Lomé propiamente dicho, que es el tema de esta conferencia. Cabe señalar que el Acuerdo no es simplemente

un documento para hacer frente a un conflicto, sino, en su espíritu y en su letra, un instrumento para solucionarlo. Pese a las deficiencias observadas, el Acuerdo persigue abrir el camino a la estabilidad, a la reconciliación nacional y a una paz duradera en Sierra Leona. Por nuestra parte, esto es, la del Gobierno y del pueblo en cuyo nombre lo firmé, el documento constituía un compromiso solemne de adoptar una serie de medidas enérgicas y audaces encaminadas a poner fin definitivamente a este brutal conflicto. Este compromiso se enuncia expresamente en el preámbulo del Acuerdo. Entre otras cosas, manifestamos nuestra firme determinación a “establecer una paz y una seguridad sostenibles” y nos comprometimos a “resolver en adelante por medios pacíficos todas las diferencias pasadas, presentes y futuras” y a abstenernos de “la amenaza y el uso de la fuerza armada para lograr cualesquiera cambios en Sierra Leona”. Se trata de una parte muy importante del documento, pues es tan vinculante para los signatarios, esto es, el Gobierno y el FRU, como para las demás partes en el Acuerdo.

Una vez hecha esta declaración de principios, en el documento se exponen en detalle las medidas concretas que habrá que tomar para poner en práctica esos principios. Hemos sostenido invariablemente que el Acuerdo es un documento de carácter general y que debe ser considerado como un todo. No se firmó con el solo propósito de conceder una amnistía al FRU ni de ofrecer a sus miembros puestos en el Consejo de Ministros, ni confiarles otros altos cargos públicos. Hay una serie de disposiciones para verificar la cesación del fuego, lograr una cesación del fuego permanente, fortalecer el proceso de desarme, desmovilización y reinserción de los ex combatientes, garantizar la creación de unas fuerzas armadas más profesionales y responsables cuya misión sea la defensa del Estado, aliviar las dificultades de los refugiados y de los desplazados internos, establecer mecanismos para la reconciliación, la rehabilitación y la reconstrucción nacionales, y transformar al movimiento rebelde en un partido político.

Permítaseme recordar que la base del Acuerdo de Lomé de 1999 fue, de hecho, el Acuerdo de Abidján de 1996. Por ejemplo, la cuestión de la amnistía o inmunidad no era nada nuevo. El artículo 15 del Acuerdo de Abidján establecía, y cito: “A fin de consolidar la paz y promover la causa de la reconciliación nacional, el Gobierno de Sierra Leona velará por que no se adopten medidas oficiales ni judiciales contra ningún miembro del Frente Unido Revolucionario de Sierra Leona con respecto a cualquier acto que haya realizado en cumplimiento de sus objetivos como miembro de esa organización, hasta el momento de la firma del presente Acuerdo”. Dicho de otro modo, tres años después se les dio al Sr. Sankoh y al FRU una segunda oportunidad, es más, un indulto. Con sus actos después de la conclusión del Acuerdo de Lomé, el Sr. Sankoh y numerosos dirigentes del FRU han vulnerado las disposiciones de ese documento. Prácticamente han deshecho el Acuerdo de Paz de Lomé. Les puedo asegurar que vamos a recoger los pedazos.

Señor Presidente: tenemos toda suerte de motivos para renunciar a nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo y declararlas unilateralmente nulas e írritas. Con todo, sería irresponsable que lo hiciéramos. En realidad, esa forma de actuar sería perjudicial para la seguridad y el bienestar de nuestra población, e incompatible con sus deseos, y de hecho, con su derecho a vivir en paz y en seguridad.

Así pues, aprovecho esta oportunidad para anunciar que, aunque en principio prosigue nuestra firme adhesión al Acuerdo de Paz de Lomé, nos reservamos el derecho a no considerarnos obligados por *todas* sus disposiciones. Sin embargo,

como se trata de un instrumento encaminado a lograr una paz duradera y contiene, en general, estrategias para alcanzar algunos de los principales objetivos de nuestros programas para después del conflicto, adoptaremos un criterio selectivo para aplicar sus disposiciones. En adelante, haremos, en forma unilateral pero cuidadosa, nuestra propia evaluación de la situación y determinaremos cuáles de las disposiciones siguen siendo válidas, cuáles han caducado a causa de la reciente evolución, y cuáles deberán ser aplicadas para servir los mejores intereses de esta nación.

También fijaremos nuestras propias prioridades. Las disposiciones humanitarias y en materia de seguridad del Acuerdo será nuestra principal preocupación. Por ejemplo, atribuimos especial importancia al desarme, desmovilización y reinserción de los excombatientes, actividad que ya habíamos iniciado mucho antes del Acuerdo de Paz, en el marco del programa de reasentamiento, rehabilitación y reconstrucción nacionales. A este respecto, hemos dejado abierta la posibilidad para que los excombatientes, especialmente los pertenecientes al FRU, que desean una paz verdadera, se presenten ahora y aprovechen el programa de desarme, desmovilización y reintegración antes de que sea demasiado tarde. Su seguridad está garantizada. Deseo agregar que cumpliremos fielmente las disposiciones pertinentes del documento relativo a la reconciliación nacional.

La aplicación del artículo 17 del Acuerdo, es decir, la disposición relativa a la reestructuración y entrenamiento de unas fuerzas armadas nacionales auténticamente leales ocupa también un lugar destacado en el programa. Al mismo tiempo, seguiremos prestando especial atención al problema de los niños soldados, así como la necesidad de movilizar la asistencia internacional con destino al fondo especial propuesto para las víctimas de la guerra.

Señor Presidente: el Acuerdo de Paz de Lomé no es un documento perfecto. Debo admitir que hay disposiciones que, en otras circunstancias, no hubiéramos aceptado. No obstante, hicimos lo que teníamos que hacer en ese momento concreto, y sin dar excusa alguna. Como manifesté a la nación la víspera de la ceremonia de la firma, la delegación del Gobierno había participado de buena fe en las conversaciones de paz. Atendiendo al deseo colectivo de la mayoría de la población, la delegación estaba decidida a volver al país con un acuerdo general, que no solamente permitiera que se callaran las armas temporalmente, sino que garantizara una paz y una seguridad duraderas para todos los habitantes de Sierra Leona. Debo también señalar que el Acuerdo se concluyó en el contexto de ciertos imperativos subregionales, regionales e internacionales. Dicho de otro modo, aún cuando se trataba de un convenio entre el Gobierno y el FRU, tenía consecuencias internacionales. Algunas de ellas se han manifestado ya en las medidas adoptadas por la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o que está contemplando en la actualidad.

No hay nada que sea realmente erróneo en el Acuerdo de Paz de Lomé propiamente dicho. El problema es la falta de un compromiso por parte del Sr. Foday Sankoh y de algunos dirigentes del FRU a cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo. Este es el meollo de la cuestión. Tal vez esta conferencia desee examinar a fondo las consecuencias de las graves violaciones del Acuerdo cometidas por el FRU. Espero con interés escuchar sus opiniones como miembros activos de la sociedad civil acerca de este importante asunto.

Muchas gracias por su atención y les deseo toda suerte de éxitos en sus deliberaciones.
